Certifico que alegó revocando el abogado Iván Saavedra y confirmando el abogado Miguel Yáñez. Santiago, 27 de agosto de 2019. Camila Philp, relatora.

Santiago, veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

Al escrito folio 52191: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se confirma la sentencia apelada de once de abril de dos mil diecinueve, en causa Rit C-4491-2018 del 1º Juzgado Civil de San Miguel.

Registrese y devuélvase.

Civil-1055-2019.



Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Maria Stella Elgarrista A., Maria Catalina González T. y Abogado Integrante Jose Ramon Gutierrez S. San miguel, veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

En San miguel, a veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.

A contar del 07 de abril de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antartica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.